



FICHA DE ADMISIBILIDAD Y DERIVACIÓN POR CADA INICIATIVA DE NORMA INDÍGENA


NOMBRE INICIATIVA	CAMBIO DEL CARÁCTER DEL ESTADO DE CHILE A UNO PLURINACIONAL, INTERCULTURAL, PLURILINGUE E INCLUSIVO
--------------------------	--

I. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD PARA INICIATIVA DE NORMA INDÍGENA

1°	PLAZO	FECHA INGRESO	FECHA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD
		23/12/2021	13/01/2022


2°	INGRESO	Plataforma Digital	Oficina de Partes	Vía Postal	Derivada por Servicio Público en Convenio (Indicar)
					

3°	FUNDAMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
			

4°	PRESENTA REDACCIÓN DE NORMA	CUMPLE	NO CUMPLE
			

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

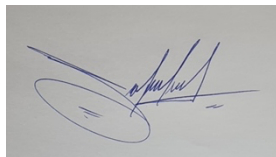
1°	PATROCINIOS PARA EL PUEBLO MAPUCHE, AYMARA Y DIAGUITA		
	Deberán contar con el patrocinio de al menos:	CUMPLE (Individualiza la organización,	NO CUMPLE (Indicar motivo)

	representante o autoridad y firma)	
• 3 Comunidades indígenas		
• 5 Asociaciones indígenas registradas ante CONADI	(7) 	
• 1 Cacicazgo tradicional reconocido en la Ley Indígena N° 19.253.		
• 3 organizaciones representativas de los pueblos indígenas que no estén inscritas		
• 120 firmas de personas que pertenezcan a los pueblos o naciones preexistentes señaladas.		

2°	PATROCINIOS PARA LOS DEMÁS PUEBLOS: RAPA NUI, COLLA, YAGÁN, KAWESKAR, CHANGO, LICKANANTAY	
<u>Deberán contar con el patrocinio de al menos:</u>	CUMPLE (Individualiza la organización, representante o autoridad y firma)	NO CUMPLE (Indicar motivo)
• 1 Comunidades indígenas	N/A	N/A
• 1 Asociación indígena registrada ante CONADI	N/A	N/A
• 3 organizaciones representativas de los pueblos indígenas que no estén inscritas	N/A	N/A
• 60 firmas de personas que pertenezcan a tales pueblos o naciones preexistentes señaladas.	N/A	N/A

N°1	
Nombre	Cambio del carácter del Estado de Chile a uno Plurinacional, Paritario, Intercultural, Plurilingüe e inclusivo
Informe	Sugerida para publicar

Comentario	<p>El espíritu de la norma constitucional propuesta es claro. La norma se fundamenta en el establecimiento de un nuevo marco institucional de relacionamiento entre pueblos indígenas y el Estado de Chile y propone un Estado plurinacional, democrático participativo, descentralizado, paritario, intercultural, plurilingüe e inclusivo. Desarrolla el alcance de algunos de estos componentes y propone deberes estatales para alcanzar la implementación de dicho modelo de Estado.</p> <p>Por tanto, en conjunto con los miembros de la comisión para la revisión de Iniciativas Indígenas, siendo el día jueves 13 de enero de 2022. Habiendo cumplido con los requisitos establecidos y entendiéndose el espíritu de la norma. Se declara admisible y se procede a su publicación en la plataforma de Iniciativas Indígenas.</p>
-------------------	---



DANIEL BARRERA BARRERA

**CO COORDINADOR COMISIÓN DIFUSIÓN Y
COMUNICACIONES**

dbarrera@chileconvencion.cl

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Cambio del carácter del Estado de Chile a uno Plurinacional,Paritario,Intercultural ,Plurilingüe e inclusivo

Ingresada por



Alihuen Antileo N.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Asociaciones Indígenas patrocinantes de propuestas de normas constitucionales.

1) Plataforma Política Mapuche: Personalidad Jurídica N° 361-2021

2) Asociación Mapuche que busca promover, defender y visibilizar los derechos colectivos del pueblo Mapuche.

Promueve la participación política de las asociaciones Mapuche bajo los principios de la autonomía y la autodeterminación.

Rescata la cosmovisión, cultura, lengua, salud, espiritualidad, arte y deportes de la cultura Mapuche .

2) Asociación Indígena Inchiñ Mapu P.j 7-R 95, dirección El Ulmo. 1005. La Pintana

Objetivo: Mantener los principios valóricos comunitarios desde nuestra cosmovisión.

Practicar y transmitir, los saberes y prácticas ancestrales a través, de la lengua, salud educación, espiritualidad que nos da el derecho del vivir en armonía (Kume Felen).

3) ASOCIACIÓN INDÍGENA CONSEJO MAPUCHE PUDAHUEL

P.J. 48.

OBJETIVOS:

A) PROMOVER EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAPUCHE, A TRAVÉS DEL ASPECTO CULTURAL, RESCATANDO, RECREANDO Y PROYECTANDO SUS ACTUALES Y MÚLTIPLES EXPRESIONES.

B) FORTALECER LA IDENTIDAD PERSONAL Y COLECTIVA DE LOS INTEGRANTES DEL PUEBLO MAPUCHE

4) Asociación indígena Mapuche

Weftun Mapu (renacer de la tierra)

Personalidad jurídica: 109

El objetivo es mantener las practicas de los valores ancestrales del pueblo Mapuche y otros.

La otra información relevante es crear redes para insertar la cultura en conjunto con los diferentes pueblos indígena

5) ASOCIACIÓN INDÍGENA WE RAKIDUAM.

P.J. N°348

La Asociación Indígena We Rakiduum tiene como objetivo el rescate de la cultura mapuche en espacios urbanos, por lo cual se vincula con otras Asociaciones de la región y del país para apoyar las iniciativas de la revitalización de la cultura mapuche.

6) Asociación Indígena mapuche Folilche Aflai Personalidad Jurídica 51- R – XIII-A- 99

Su objetivo es rescatar, revitalizar y desarrollar la cultura Mapuche en distintos aspectos, particularmente en los temas de educación, cultura y salud. Se cuenta con un espacio de autonomía con una ruka a la usanza ancestral, donde se imparten diferentes programas que buscan difundir la historia, lengua, el conocimiento de la música, orfebrería, gastronomía y saberes medicinales, atención de salud con machi y lawentuchefe

7) Newen We Kuyen : personalidad jurídica N° 304

Objetivo : Rescate de la cultura ,cosmovisión ,el arte mapuche.

Visibilizar las demandas de la población mapuche en la ciudad en especial de las mujeres mapuche.

Generar espacios de participación y encuentro

Tema y Comisión

Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos

1 - Sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

Construcción de la norma

Falta información

Objetivo de la norma

Falta información

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Fundamentación de la propuesta de norma constitucional.

Los pueblos originarios en Chile han vivido desde la fundación de la República una relación de tipo colonial, discriminatoria y excluyente a pesar de ser pueblos preexistentes al estado con a lo menos 10.000 años de existencia en estas tierras que hoy conforman Chile.

Esta relación de tipo colonial y de dominación se ha expresado en que nunca hemos sido mencionados siquiera en una constitución, no existe un reconocimiento a nuestra existencia y se nos mantiene en una condición de igualdad discursiva y jurídica formal, pero no real.

En tanto pueblo Mapuche no solo hemos sido marginados y discriminados, sino que además hemos sido objeto del delito de genocidio de parte del estado de Chile, delito que se verifica durante la mal llamada "Pacificación de la Araucanía" y que nos puso al borde de la extinción. El objetivo de esta acción premeditada y planificada por parte de los estados de Chile y Argentina era nuestra desaparición física pero también la apropiación de nuestros territorios. Una parte de nuestros territorios fueron usurpados por el estado de Chile, otros fueron traspasados posteriormente a colonos privados chilenos y extranjeros. Solo una parte quedo' en manos de nuestro pueblo.

La comisión de verdad histórica y nuevo trato impulsada por el gobierno de la época, creada por Decreto Supremo del 18 de enero del año 2001 da cuenta de lo anteriormente señalado.

Desde esa época hasta el día de hoy tanto el estado de Chile como los particulares han usufructuado de nuestros territorios en completa y total impunidad y gratuidad. Esta base material les ha permitido montar sus empresas y desarrollar una serie de actividades comerciales, agrícolas, ganaderas, mineras, turísticas y energéticas con el consiguiente beneficio material y económico. Nunca ha existido una compensación y reparación económica a nuestro pueblo tanto por el delito de genocidio como por la usurpación de nuestros territorios.

Este proceso de reducción de nuestros espacios ha generado hasta el día de hoy un proceso forzoso de migración del campo a la ciudad. Este proceso explica el porqué hoy, alrededor del 80% de la población Mapuche vive en zonas urbanas y en la denominada Macro Zona Central habita alrededor del 49 % del total de la población Mapuche.

El estado de Chile con el objetivo de justificar sus políticas de dominación y discriminación en contra de nuestro pueblo ha desconocido nuestra condición de nación originaria, estableciendo de hecho y de derecho una concepción de estado uni nacional, monolingüe y monocultural.

De esta manera se nos ha invisibilizado y se nos han negado nuestros derechos colectivos, que son la base para poder desarrollarnos y proyectarnos como pueblos- naciones originarias.

En las últimas tres décadas el movimiento indígena ha logrado importantes conquistas a nivel internacional en el plano de reconocimiento de nuestros derechos colectivos como pueblos, tanto el convenio N ° 169 de la OIT como la declaración de los derechos de los pueblos Indígenas de la ONU, suscritos por Chile son prueba de ello.

Se trata entonces de actualizar y reconocer los derechos que nos corresponden en tanto pueblos originarios y establecer constitucionalmente un nuevo marco de relación institucional entre el estado de Chile y las primeras naciones a objeto de reparar esta marginación estructural y negación de nuestros derechos ,compensar y reparar en parte los delitos de los cuales hemos sido objeto por parte del estado de Chile y generar los mecanismos institucionales que establezcan las garantías de no repetición de estos hechos que son la causa principal de la tensión y el conflicto existente entre los pueblos originarios, con el estado y otros actores privados. De esta manera podemos lograr, dar un cauce institucional, pacífico y democrático a las legítimas demandas de nuestros pueblos.

Lo que el estado de Chile nos usurpo' no es solo un aspecto material, la principal pérdida para nuestro pueblo fue la soberanía de la que gozábamos y que fue consagrada en el tratado de Tiahue en 1825 por parte del estado de Chile.

De lo que se trata entonces es de generar una nueva relación entre el estado de Chile y el pueblo Mapuche basado en la soberanía compartida y el principio de autodeterminación de los pueblos sin que esto signifique un objetivo separatista o independentista de parte de nuestro pueblo.

En ese sentido consideramos que establecer el carácter plurinacional del estado viene a consagrar y garantizar el marco institucional adecuado que debe inspirar y permear al conjunto de las instituciones y poderes del estado de Chile en una relación de reconocimiento, respeto y coexistencia democrática con los pueblos originarios.

Propuesta de Norma Constitucional

.Capitulo I Bases de la Institucionalidad y sistema político.

Artículo 1. Chile es un estado plurinacional, democrático participativo, descentralizado, paritario, intercultural, plurilingüe e inclusivo.

La soberanía reside en los pueblos de Chile en general y en particular en los Pueblos Originarios preexistentes.

Los pueblos originarios preexistentes al Estado de Chile son: Mapuche, Aymara, Diaguita, Lican Antay, Colla, Rapa Nui, Quechua, Chango , Kawashkar, y Yagan. Además de los que la ley establezca como tales.

La soberanía se ejerce por las autoridades electas democráticamente, también mediante las iniciativas populares de ley.

Todas aquellas autoridades electas por sufragio popular podrán ser removidas de sus cargos mediante el mecanismo de referéndum revocatorio.

El estado tiene como objetivo garantizar, promover y proteger los derechos Humanos individuales y colectivos de los pueblos El estado debe dar cumplimiento y garantizar el derecho de los pueblos a organizarse y a desarrollarse bajo el principio de la autonomía y la autodeterminación.

El estado tendrá como objetivo avanzar hacia el buen vivir (Kume Mogen) y establecer una relación armoniosa entre los seres humanos ,la naturaleza y el medio ambiente.

El estado reconoce su responsabilidad en el genocidio, saqueo, marginación, y discriminación de los que han sido objeto los pueblos originarios y se compromete a su reparación, compensación y a dar garantías de no repetición.

Archivos Adjuntos

No tiene

Estado

Enviada

✓ Declarar Admisible

← Devolver para Correcciones

OFICIO N.º 001/2022 SPCI

ANT: Oficio N.º 413, de

fecha 10.01.2022 PCC

MAT: Notifica admisibilidad iniciativas

A: SRA. MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES
PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

DE: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA ÍNDIGENA

La **SECRETARÍA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA ÍNDIGENA**, conforme lo mandatado establece el artículo 22°, en su inciso final; en Reglamento de Participación y Consulta indígena.

Se informa que las siguientes Iniciativas de Pueblos Originarios, han cumplido con los requisitos formales, de admisibilidad;

Nº	Iniciativa	Autor	Estado
1	Cambio del carácter del Estado de Chile a uno Plurinacional, Paritario, Intercultural, Plurilingüe e inclusivo	Alihuen Antileo Navarrete	Publicada
	1 - Sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	23/12/21 a las 07:03 hrs.	
2	Educación Ancestral de las primeras naciones y su proyección.	Norma Catrila Quidel	Publicada
	4 - Derechos Fundamentales	3 de Enero a las 22:12 hrs.	

Se adjunta:

- Archivo digital con el contenido íntegro de cada iniciativa
- Acta de acuerdo, de admisibilidad de la subcomisión y observaciones.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL BARRERA BARRERA
CO COORDINADOR COMISIÓN
DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES
dbarrera@chileconvencion.cl

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA ÍNDIGENA
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

DBB/SPCI/sqr

Distribución:

- Destinatario (a)
- Sec. de Participación y Consulta Indígena
- Sec. Comisión de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad
- Sec. Convención Constitucional
- Oficina de Partes Convención Constitucional



Acta N°1
Iniciativas Constituyentes Indígenas
Sub-Comisión de Difusión y Comunicaciones
Secretaría de Participación y Consulta Indígena

1. Con fecha 13 de enero de 2022, a las 16:30 hrs. se celebra sesión de la Sub-Comisión de Difusión y Comunicaciones de la Secretaría de Participación y Consulta Indígena (Secretaría), con el objeto de revisar de admisibilidad de las primeras Iniciativas Constituyentes Indígenas (ICI) presentadas. Asisten a la reunión: Daniel Barrera, Katty Tabilo, Sandra Quenaya y Cristóbal Carmona.

2. Se procede a entrar a la plataforma y se seleccionan para revisar las cinco (5) primeras iniciativas, las que por el tiempo transcurrido desde su ingreso requieren de respuesta urgente.

3. Tras el análisis de cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Art. 22 del Reglamento de Participación y Consulta Indígena, los resultados son los siguientes: dos iniciativas cumplen con todos los requisitos para ser admisibles y proceder con su publicación, mientras las otras 3 adolecen de distintas omisiones que hacen imposible su aceptación. Estas últimas son devueltas a quienes las ingresaron, especificando las razones de su rechazo para que así puedan ser subsanadas dentro del plazo establecido para ello.

4. Las iniciativas declaradas admisibles y publicadas son las siguientes:

N°	Iniciativa	Autor	Estado
1	Cambio del carácter del Estado de Chile a uno Plurinacional, Paritario, Intercultural, Plurilingüe e inclusivo	Alihuen Antileo Navarrete	Publicada
	1 - Sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	23/12/21 a las 07:03 hrs.	
2	Educación Ancestral de las primeras naciones y su proyección.	Norma Catrila Quidel	Publicada
	4 - Derechos Fundamentales	3 de Enero a las 22:12 hrs.	

5. Se da término a la sesión a las 18:15 hrs.

Cristóbal Carmona Caldera
Ministro de fe